



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

TIPO PROCESO: **REPARACIÓN DIRECTA.**

RADICADO: 680013333009-2021-00174-00.

DEMANDANTES: RUTH STELLA AREVALO GALVIS Y OTROS.

DEMANDADO: [albaruthnunez@gmail.com](mailto:albaruthnunez@gmail.com)  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS  
[njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co)  
[silviafernandaardila@gmail.com](mailto:silviafernandaardila@gmail.com)  
AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA – ANI  
[buszonjudicial@ani.gov.co](mailto:buszonjudicial@ani.gov.co)  
[jreina@ani.gov.co](mailto:jreina@ani.gov.co)  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
[notificaciones@santander.gov.co](mailto:notificaciones@santander.gov.co)  
[ca.amartinez@santander.gov.co](mailto:ca.amartinez@santander.gov.co)  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
[notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON  
[notificacionjudicial@giron-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@giron-santander.gov.co)  
[monica.plata@gmail.com](mailto:monica.plata@gmail.com)  
IDESAN  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)  
[rugelesplata@gmail.com](mailto:rugelesplata@gmail.com)  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PAZ  
[Ljfuentesm7209@hotmail.com](mailto:Ljfuentesm7209@hotmail.com)  
[gxiomaryandrea@gmail.com](mailto:gxiomaryandrea@gmail.com)  
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -  
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. AGENCIA BUCARAMANGA  
[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)  
[bucaramanga@laequidadseguros.coop](mailto:bucaramanga@laequidadseguros.coop)  
[dianapedrozo@laequidadseguros.coop](mailto:dianapedrozo@laequidadseguros.coop)  
COLTANQUES S.A.S.  
[contador@coltanquez.com.co](mailto:contador@coltanquez.com.co)  
[aboreneto@yahoo.com](mailto:aboreneto@yahoo.com)  
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
[notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com)  
[noti.asesoriaeficaces@gmail.com](mailto:noti.asesoriaeficaces@gmail.com)

### -ORDENA COMPLEMENTACIÓN DE DICTAMEN-

Teniendo en cuenta que en audiencia de pruebas adelantada el 8 de julio de 2025 la apoderada del Departamento de Santander solicitó la complementación del dictamen obrante al índice 197 de SAMAI, “*toda vez que el objeto de la prueba también fue establecer la velocidad en la que conducía la víctima del accidente previo al impacto, lo cual no fue realizado y el perito indicó que era posible determinarlo.*”

Que igualmente se observa, que en audiencia inicial adelantada el 29 de mayo de 2023, se decretó la prueba pericial a solicitud del Departamento de Santander en la cual se dispuso:

*“Se decreta la práctica de Dictamen Pericial a cargo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual se ordenará a dicha entidad que designe Perito Experto en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito de la Unidad Básica de Investigación Criminal STRA MEBUC para que elabore informe pericial de Reconstrucción de accidente de Tránsito para que determine:*

- ✓ *Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se presentó el accidente de tránsito.*
- ✓ *Velocidad máxima a la que conducía la víctima del accidente*
- ✓ *Velocidad máxima permitida en la vía*

|                   |                            |
|-------------------|----------------------------|
| RADICADO          | 68001333300920210017400    |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA         |
| DEMANDANTE:       | RUTH STELLA AREVALO GALVIS |
| DEMANDADO:        | INVIAS Y OTROS             |

✓ *Reconstrucción analítica y en 3D del accidente de tránsito*

El Despacho, conforme a la remisión establecida en el artículo 219 del CPACA y lo dispuesto en el artículo 228 del CGP considera procedente **ORDENAR** al Perito Experto en Reconstrucción de Accidentes **CESAR AUGUSTO CORREA MONTOYA** complementar el experticio obrante al [índice 197 de SAMAI](#) determinando:

- ✓ *La Velocidad máxima a la que conducía la víctima del accidente*
- ✓ *La Velocidad máxima permitida en la vía*

Para rendir la complementación del dictamen el Despacho le concede el término de 10 días hábiles y se fijará fecha para el trámite de contradicción de este complemento.

Líbrese la correspondiente comunicación al perito

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR SAMAI)**  
**JAIRO GARCÍA SUÁREZ**  
**JUEZ**